

ACTA NUMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (15-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejel Suplente del Concejel Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **OBdulio MONROY BARRIENTOS** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto **NOVENO**, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **OBdulio MONROY BARRIENTOS**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **OBdulio MONROY BARRIENTOS**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado "**Barrio El Sesteadero Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**", de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2):** Azimut: treinta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, cero un segundos ($34^{\circ}43'01''$), Distancia: doce punto veintiún metros (12.21), colinda con Calle Publica; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3):** Azimut: ciento veinticuatro grados, cincuenta y ocho minutos, cero nueve segundos ($124^{\circ}58'09''$), Distancia: dieciséis punto cincuenta y cinco metros (16.55), colinda con Glenda Sucely Monroy Barrientos; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** Azimut: doscientos cinco grados, diecisiete minutos, veintisiete segundos ($205^{\circ}17'27''$), Distancia: siete punto sesenta y dos metros (7.62), colindan con Walter Orellana; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** Azimut: doscientos ochenta y dos grados, cincuenta minutos, cero ocho segundos ($282^{\circ}50'08''$), Distancia: ocho punto treinta y un metros (8.31), colinda con Américo Moran. **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** Azimut: doscientos noventa y seis grados, cero siete minutos, cuarenta y un segundos ($296^{\circ}07'41''$), Distancia: diez puntos veinte metros (10.20), colinda con Américo Moran. Con

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00496

una Extensión Superficial de **CIENTO OCHENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (180.60 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.**

Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad**

Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna.

TERCERO: Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **GLEND SUCELY MONROY BARRIENTOS** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto SEPTIMO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor

GLEND SUCELY MONROY BARRIENTOS. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente.

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:**

1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de **GLEND SUCELY MONROY BARRIENTOS,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado

"Barrio El Sesteadero Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso", de naturaleza: **RÚSTICA,** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO**

(1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut: trescientos cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, nueve segundos (304°58'09"), Distancia: dieciséis punto cincuenta y cinco metros (16.55), colinda con Obdulio Monroy Barrientos;

DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut: veintinueve grados, cuarenta y ocho minutos, veinticuatro segundos (29°48'24"), Distancia: tres punto noventa y un metros (3.91), colinda con calle Publica;

DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut: treinta y ocho grados, diecisiete minutos, cuarenta y seis segundos (38°17'46"), Distancia: ocho metros (8.00), colindan con calle publica;

DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut: ciento veinticinco grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y dos segundos (125°44'32"), Distancia: catorce punto sesenta y seis metros (14.66), colinda con Luis Felipe Eufragio Cruz.

DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut: doscientos seis grados, dieciocho minutos, dieciocho segundos ($206^{\circ}18'18''$), Distancia: once puntos ochenta y dos metros (11.82), colinda con Walter Orellana. Con una Extensión Superficial de **CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (186.12 MTS²)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **BADEL RENÉ PAZ PINEDA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO TERCERO, del acta 83-2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **BADEL RENÉ PAZ PINEDA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **BADEL RENÉ PAZ PINEDA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio San Juan Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2):** Azimut: trescientos tres grados, veintiún minutos, treinta segundos ($303^{\circ}21'30''$), Distancia: ocho punto catorce metros (8.14), colinda con Elsa Rosalía Cruz de Barrios; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3):** Azimut: cero cero tres grados, trece minutos, veinte segundos ($003^{\circ}13'20''$), Distancia: nueve punto veintinueve metros (9.29), colinda con Fluvia Ramos; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** Azimut: ciento once grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos ($111^{\circ}13'45''$), Distancia: cuatro punto noventa y ocho metros (4.98), colindan con María Victelia Cruz de Jimenez; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** Azimut: ciento

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00498

trece grados, treinta y un minutos, cero nueve segundos (113°31'09"), Distancia: seis punto cincuenta y siete metros (6.57), colinda con Maria Victelia Cruz de Jiménez. **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** Azimut: doscientos cinco grados, trece minutos, once segundos (205°13'11"), Distancia: diez punto treinta y un metros (10.31), colinda con Calle Publica. Con una Extensión Superficial de **NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (92.82 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JOSÉ VICTOR CRUZ LINARES** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **JOSÉ VICTOR CRUZ LINARES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JOSÉ VICTOR CRUZ LINARES,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio San Juan Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICA,** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B):** Azimut: doscientos noventa y un grados, veintidós minutos, treinta y un segundos (291°22'31"), Distancia: seis punto treinta y seis metros (6.36), colinda con calle de cinco punto setenta y ocho metros (5.78), de ancho de por medio e Ignacio Orellana; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A (2.A):** Azimut: ciento noventa y siete grados, cincuenta y siete minutos, diecisiete segundos (197°57'17"), Distancia: ocho punto diecisiete metros (8.17), colinda con Isabel Cruz;

DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A (2.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO A (3.A): Azimut: ciento noventa y cuatro grados, diecinueve minutos, ocho segundos ($194^{\circ}19'8''$), Distancia: diez punto sesenta y ocho metros (10.68), colinda con Isabel Cruz; **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO A (3.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO B (3.B):** Azimut: ciento un grados, dieciocho minutos, treinta y tres segundos ($101^{\circ}18'33''$), Distancia: cinco punto veintinueve metros (5.29), colinda con Calle de cuatro metros (4.00) de ancho de por medio y Rodolfo Aldana ; **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO B (3.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A):** Azimut: diecinueve grados, dieciséis minutos, cincuenta y ocho segundos ($19^{\circ}16'58''$), Distancia: diecisiete punto ochenta y cuatro metros (17.84), colinda con Beraliz Cruz. Con una Extensión Superficial de **CIENTO NUEVE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (109.14 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto NOVENO, del acta 83-2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio El Sesteadero Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2):** Azimut: trescientos veinticuatro grados, cero ocho minutos, cuarenta y cuatro

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00500

segundo ($324^{\circ}08'44''$), Distancia: trece punto trescientos veintinueve metros (13.329); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3):** Azimut: trescientos veintiún grados, catorce minutos, cero seis segundos ($321^{\circ}14'06''$), Distancia: trece punto seiscientos un metros (13.601); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** Azimut: trescientos dieciséis grados, cero un minutos, treinta y nueve segundos ($316^{\circ}01'39''$), Distancia: veinte punto doscientos sesenta y seis metros (20.266); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** Azimut: trescientos veintiocho grados, veinte minutos, cincuenta y tres segundos ($328^{\circ}20'53''$), Distancia: cuatro punto trescientos doce metros (4.312); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6):** Azimut: trescientos cincuenta y siete grados, dieciocho minutos, cincuenta y ocho segundos ($357^{\circ}18'58''$), Distancia: cuatro punto quinientos setenta metros (4.570); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7):** Azimut: cuatro grados, cincuenta y dos minutos, cero un segundos ($4^{\circ}52'01''$), Distancia: nueve punto ciento once metros (9.111); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8):** Azimut: once grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y ocho segundos ($11^{\circ}46'58''$), Distancia: tres punto quinientos cuarenta y un metros (3.541); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9):** Azimut: trescientos veintinueve grados, veinte minutos, veintiocho segundos ($329^{\circ}20'28''$), Distancia: cinco punto cuatrocientos trece metros (5.413); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10):** Azimut: trescientos grados, veintidós minutos, cincuenta y cinco segundos ($300^{\circ}22'55''$), Distancia: tres punto ochocientos dieciséis metros (3.816); **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11):** Azimut: trescientos treinta y cinco grados, cero siete minutos, cincuenta y cuatro segundos ($335^{\circ}07'54''$), Distancia: siete punto quinientos cincuenta y dos metros (7.552); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12):** Azimut: trescientos cuarenta y ocho grados, cero tres minutos, cincuenta y siete segundos ($348^{\circ}03'57''$), Distancia: siete punto doscientos setenta y tres metros (7.273); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13):** Azimut: seis grados, veinte minutos, cero cuatro segundos ($6^{\circ}20'04''$), Distancia: cinco punto cuatrocientos treinta y ocho metros (5.438); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14):** Azimut: dieciocho grados, cero cinco minutos, treinta y siete segundos ($18^{\circ}05'37''$), Distancia: siete punto cuatrocientos ochenta y tres metros (7.483); **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15):** Azimut: trece grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y siete segundos ($13^{\circ}43'47''$), Distancia: seis punto ochocientos ochenta y nueve metros (6.889); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISEIS (16):** Azimut: catorce grados, veinte minutos, veintiséis segundos ($14^{\circ}20'26''$), Distancia: doce punto cero sesenta metros (12.060); colindan con Calle; **DE LA ESTACIÓN DIECISEIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17):** Azimut: setenta y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cero cinco segundos ($73^{\circ}55'05''$), Distancia: nueve punto trescientos veintinueve metros (9.329); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18):** Azimut: ochenta y dos grados, treinta y tres minutos, diecisiete segundos ($82^{\circ}33'17''$), Distancia: quince punto quinientos noventa y seis metros (15.596); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19):** Azimut: setenta y nueve grados, trece minutos, cero seis segundos ($79^{\circ}13'06''$), Distancia: nueve punto cero dieciocho metros (9.018); **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20):** Azimut: sesenta y siete grados, cero dos minutos, treinta y cuatro segundos ($67^{\circ}02'34''$), Distancia: veintitrés punto setecientos setenta y nueve metros (23.779); **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21):** Azimut: setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos ($72^{\circ}53'36''$), Distancia:

veintitrés punto ciento cuarenta y ocho metros (23.148), colindan con Luis Arturo Aldana Orellana; **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDOS (22):** Azimut: ciento sesenta y dos grados, once minutos, veintiséis segundos ($162^{\circ}11'26''$), Distancia: trece punto doscientos veintitrés metros (13.223); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDOS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRES (23):** Azimut: ciento setenta grados, trece minutos, once segundos ($170^{\circ}13'11''$), Distancia: catorce punto novecientos cincuenta y ocho metros (14.958); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRES (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24):** Azimut: ciento noventa grados, veintidós minutos, treinta y dos segundos ($190^{\circ}22'32''$), Distancia: diecisiete punto doscientos sesenta y ocho metros (17.268); **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25):** Azimut: ciento noventa y seis grados, treinta minutos, cero cinco segundos ($196^{\circ}30'05''$), Distancia: trece punto quinientos cuarenta y cuatro metros (13.544); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISEIS (26):** Azimut: doscientos diez grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos ($210^{\circ}44'48''$), Distancia: nueve punto setecientos setenta y seis metros (9.776); **DE LA ESTACIÓN VEINTISEIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27):** Azimut: doscientos veinticinco grados, cero cinco minutos, treinta y tres segundos ($225^{\circ}05'33''$), Distancia: cinco punto doscientos cincuenta y dos (5.252); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28):** Azimut: doscientos trece grados, veintinueve minutos, cero un segundos ($213^{\circ}29'01''$), Distancia: nueve punto trescientos noventa y tres metros (9.393); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29):** Azimut: doscientos diez grados, diecinueve minutos, cero tres segundos ($210^{\circ}19'03''$), Distancia: diecisiete punto setecientos cuarenta y seis metros (17.746); **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30):** Azimut: doscientos catorce grados, treinta y un minutos, treinta y cinco segundos ($214^{\circ}31'35''$), Distancia: catorce punto quinientos diecisiete metros (14.517); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y UNO (31):** Azimut: ciento noventa y nueve grados, cuarenta y tres minutos, treinta y cinco segundos ($199^{\circ}43'35''$), Distancia: veintiséis punto cero cincuenta y siete metros (26.057); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNO (31) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** Azimut: doscientos cuarenta grados, cero nueve minutos, veintisiete segundos ($240^{\circ}09'27''$), Distancia: dos punto novecientos diez metros (2.910), colindan con Calle y Carlos Orellana. Con una Extensión Superficial de **SIETE MIL SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7,072.74 MTS².)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00502

fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MYNOR ESTUARDO ALDANA ORELLANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto SEPTIMO, del acta 83-2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **MYNOR ESTUARDO ALDANA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MYNOR ESTUARDO ALDANA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2):** Azimut: doscientos sesenta y dos grados, cero un minuto, cuarenta y tres segundos (262°01’43”), Distancia: quince punto ciento sesenta y cinco metros (15.165), colinda con Calle Pública de por Medio y Área de Parque; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3):** Azimut: un grado, trece minutos, cuarenta y tres segundos (1°13’43”), Distancia: siete punto trescientos veintitrés metros (7.323); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** Azimut: ochenta y ocho grados, treinta y siete minutos, cuarenta segundos (88°37’40”), Distancia: cero punto ciento sesenta y siete metros (0.167); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** Azimut: cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cero ocho segundos (5°48’08”), Distancia: cinco punto novecientos setenta y cinco metros (5.975); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6):** Azimut: cuatro grados, veinticuatro minutos, veinticuatro segundos (4°24’24”), Distancia: siete punto ochocientos setenta y siete metros (7.877), colindan con Carlos Marroquín del Cid; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7):** Azimut: noventa y siete grados, cincuenta y siete minutos, diecinueve segundos (97°57’19”), Distancia: seis punto novecientos nueve metros (6.909), colinda con Roberto Aldana de León; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8):** Azimut: ochenta grados, cincuenta y un minutos, dieciséis segundos (80°51’16”), Distancia: cuatro punto doscientos cincuenta y tres metros (4.253), colinda con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** Azimut: ciento setenta y dos grados, treinta y cuatro minutos, veinte segundos (172°34’20”), Distancia: dieciocho punto ochocientos noventa y ocho metros (18.898), colinda con Natividad Orellana Marroquín. Con una Extensión Superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (258.02 M2)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal “Casa Guastatoya”, número 298, folio

191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECESA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **OCTAVO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por MARIO RENE CATALAN PALENCIA, quien en su calidad de propietario de la lotificación (en trámite) CONDADO LOS ROBLES, a un costado del edificio nuevo, de INTECAP, compuesto por treinta lotes, con el fin de aprovechar el zanjeado de la instrucción de drenajes, solicita la posibilidad de introducir el servicio de agua potable para abastecer la misma... **POR TANTO:** con base en la norma legal aplicable, el Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada, agregándose a sus antecedentes. **II)** Se **APRUEBA** la introducción del servicio de agua potable a la lotificación (en trámite) CONDADO LOS ROBLES, autorizando conectarse al ramal más cercano que se encuentre de la misma. **III)** Notifíquese al Jefe de Aguas Municipal para que tome en cuenta para lo que haya lugar. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la Encargada de la Oficina del IUSI, por medio del cual da respuesta al punto SEPTIMO del acta 09-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, haciendo de conocimiento lo siguiente: El señor GABINO CRUZ RODRIGUEZ, tiene en los registros, inscritos dos (02) inmuebles; uno tiene cuenta corriente al día, pago efectuado el 10/01/2022 con recibe 7-B418145; el segundo inmueble inscrito, es de Proyectos del PONPEP con un área de 12.31 Hectáreas; tiene cuenta corriente pendiente desde el año 2020; vencido al 21 de diciembre del año 2021 Q.1,944.00. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado por el señor GABINO CRUZ RODRIGUEZ, **NO HA LUGAR**, toda vez que se determina que el bien inmueble tiene registro inscrito en el IUSI, y la ley en referencia nos prohíbe revocar la inscripción de un bien inmueble registrado. **III)** Cúmplase. **DECIMO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que JOEL CARDONA RIVERA, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2021 del servicio que se encuentra a nombre del señor REYES LOPEZ ESTRADA; indicando que el contador se encuentra en bien estado y se desconoce el motivo por el cual le pudo haber salido los excesos... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de REYES LOPEZ ESTRADA, de los meses de

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00504

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2021; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por cada mes que solicita. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. DECIMO PRIMERO: El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.52-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita la aprobación de la ampliación presupuestaria de los proyectos a ejecutarse con fondos de consejos de desarrollo CODEDE, debiéndose realizar la respectiva modificación al Plan Operativo Anual, tales proyectos son los siguientes:

Table with 9 columns: No., SNIP, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO SOLICITADO, APORTE MUNICIPALIDAD, APORTE CODEDE, TOTAL, META ANUAL, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 7 projects for water and drainage improvements in various communities, with a total amount of Q. 6,537,406.00.

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. II) SE AUTORIZA realizar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA de los proyectos a ejecutarse con fondos de consejos de desarrollo CODEDE, los cuales se describieron en el cuadro arriba adjuntado, debiéndose realizar la respectiva MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL. III) Cúmplase. DECIMO SEGUNDO: El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.51-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita de acuerdo a la circular DIGAE No.005-2021, la aprobación para que los proyectos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2022 sean agregados al Plan Anual de Compras PAC, tales proyectos son los siguientes:

Table with 13 columns: No., SNIP, SMIP, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO, META, U. DE MEDIDA. It lists 13 projects for water and drainage improvements, including construction of sports fields and water supply systems, with a total amount of Q. 4,800,300.00.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00505

No.	SNIP	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	META	U. DE MEDIDA
1	294951	938	MEJORAMIENTO CALLE (ACERAS) BARRIO LA DEMOCRACIA GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 350,000.00	594	m2
2	294950	944	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO ALDEA ALDANA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 800,000.00	1250	m2
3	294952	939	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO LOTIFICACION LUPITA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 823,345.76	1830	m2
4	294953	940	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 1,700,000.00	3278	m2
5	294954	942	CONSTRUCCION SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 1,200,000.00	250	m2
6	294955	945	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO LOTIFICACION ALDANA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 600,000.00	400	m2
7	294957	941	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUINADO LOTIFICACION ARRIVILAGA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 380,000.00	730	m2
8	294959	943	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 350,000.00	671	M2
9	294961	946	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO ALDEA ANSHAGUA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 400,000.00	727	m2
10	295623	951	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 400,000.00	692	m2
TOTAL				Q. 7,003,345.76		

No.	SNIP	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	META	U. DE MEDIDA
1	287615	914	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 890,000.00	KM	0.65
2	295908	952	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO ALDEA SANTA RITA GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 2,000,000.00	M2	3076
3	295247	949	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 2,510,000.00	M2	3757
4	295251	950	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 2,800,000.00	M2	4500
TOTAL				Q. 8,200,000.00		

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. II) **SE AUTORIZA** agregar al **PLAN ANUAL DE COMPRAS -PAC-** los proyectos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2,022, los cuales se describieron en los cuadros arriba adjuntados, debiéndose realizar la respectiva **MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS -PAC-**. III) Cúmplase. **DECIMO TERCERO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.54-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita la aprobación de la modificación al Plan Operativo Anual -POA- y posteriormente la ampliación presupuestaria de los proyectos siguientes:

No.	SNIP	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	META	U. DE MEDIDA
1	287615	914	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 890,000.00	KM	0.65
2	295908	952	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO ALDEA SANTA RITA GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q2,000,000.00	M2	3076
3	295247	949	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q2,510,000.00	M2	3757
4	295251	950	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q2,800,000.00	M2	4500
TOTAL				Q8,200,000.00		

No. 00506

[illegible]

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.37,200.00).** **II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO QUINTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Modificación presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

28/02/2022		Página: Página 1 de 1	
COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		
0501	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE GUASTATOVIA		
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN	No. DOCUMENTO
		31 2 2022 DIA MESES AÑO	34
CLASE DE MODIFICACIÓN		TRANSFERENCIA	MODIFICA EGRESOS ☒ INGRESOS ☐
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
Cuenta	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO
17 01 001 000000 53 02 0000 000 000	CONTRATACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN		447,000.00
Total			447,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
Cuenta	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO
21 01 001 000000 53 02 0000 000 000	CONTRATACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN		447,000.00
Total			447,000.00
DESCRIPCION: DOCUMENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA (EJECUCION P.O.A)			
DISPONERSE LA MISION EN EL REGISTRO DE ESTA OPERACION			
FIRMA		FIRMA	

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00).** II) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde, hace del conocimiento del Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de prorrogar el pago del Boleto de Ornato sin aplicar multa, correspondiente al año dos mil veintidós, por un período correspondiente a los meses de marzo y abril del año dos mil veintidós, cobrándose de conformidad con lo establecido en el Decreto 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Arbitrio de Ornato Municipal". **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Código Municipal" y sus reformas por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Aprobar la prórroga del pago del Boleto de Ornato sin cargo de multa, aplicándose dicha prórroga a los meses de marzo y abril del año dos mil veintidós, efectuándose el cobro de conformidad con lo establecido en el Decreto 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Arbitrio de Ornato Municipal". b) Transcríbase a donde corresponde para dar cumplimiento a dicha disposición. c) Cúmplase. **DECIMO SEPTIMO:** Los Síndicos Municipales manifiestan que existen algunos bienes bajo su cargo que a la fecha son inservibles, por lo que solicitan autorización para darles de baja como corresponda. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Se **AUTORIZA** a los síndicos municipales dar de baja del inventario de activos fijos de la municipal de Guastatoya Departamento de El Progreso, a los bienes que ya no son útiles para los mismos, en coordinación con la Auditoría interna. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con quince minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00508

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal

